

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (TRAMITACIÓN ORDINARIA)

El contenido general del estudio de impacto ambiental viene determinado en el artículo 38 y Anexo VI de la *Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla – La Mancha*, y se detalla en los apartados siguientes.

El estudio de impacto ambiental deberá ser un documento conciso y detallado, evitándose contenidos generales, ambiguos y no específicos para la actuación evaluada.

Debe indicarse la fecha de realización y versión del mismo a los efectos de comprobar su validez, de acuerdo con el artículo 38.4 de la citada *Ley 2/2020*.

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. Título del proyecto.

1.2. Datos de la persona promotora:

- Nombre, CIF, dirección, teléfono y correo electrónico.
- Nombre y forma de localización de la persona responsable para el seguimiento del procedimiento, dirección completa, teléfono de contacto y correo electrónico.

De acuerdo con la *Ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente*, y con la *Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla – La Mancha*, este documento ambiental puede ser publicado en la página web www.castillalamancha.es (<https://neva.jccm.es/nevia>). De acuerdo con las excepciones planteadas por el artículo 13 de la citada *Ley 27/2006*, **los datos personales o confidenciales deberán ser excluidos de este documento**, debiendo ser detallados únicamente en la Solicitud que debe acompañarle.

1.3. Órgano sustantivo del proyecto.

1.4. Tipo de proyecto.

- I. Tipo de proyecto, indicando literalmente cómo figura en los anexos de la *Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla – La Mancha*.
- II. Indicar si se trata de:
 - a) Nuevo proyecto.
 - b) Ampliación o modificación de proyecto preexistente: se indicarán los principales datos del proyecto existente antes de la ampliación o modificación (ubicación, capacidad productiva, instalaciones existentes, etc.). Asimismo, se indicará el año de inicio del proyecto existente y se adjuntará fotocopia legible de las autorizaciones administrativas con que cuenta.

1.5. Objeto y justificación de la necesidad del proyecto.

1.6. Descripción general del proyecto.

- a. Descripción de las características físicas del proyecto incluidas, cuando proceda, los requisitos de las obras de demolición que se impongan, y de las necesidades en cuanto al uso de la tierra, durante las fases de construcción y de explotación.**
- Datos de diseño del proyecto (capacidad productiva, superficie afectada, etc.).
 - Descripción general del proceso y forma de explotación.
 - Relación y descripción de las instalaciones y obras necesarias para el funcionamiento de la actividad principal (edificios, plantas de tratamiento, casetas de obra, vallado, etc.).
 - Infraestructuras necesarias, en su caso, para abastecimiento de agua, energía, vertidos, accesos o vías de comunicación, etc.
- b. Descripción de la ubicación del proyecto, en particular por lo que respecta al carácter sensible medioambientalmente de las áreas geográficas que puedan verse afectadas.**
- Provincia, término municipal, paraje.
 - Polígonos y parcelas catastrales afectadas por el proyecto.
 - Coordenadas UTM, con sistema de proyección ETRS89.
 - Altitud sobre el nivel del mar.
 - Croquis donde se describa el acceso al proyecto.
 - Croquis de la/s parcela/s con dimensiones acotadas.
 - Clasificación o calificación del suelo según Planeamiento Urbanístico vigente (tipo de suelo y usos permitidos). Se adjuntará Certificado de compatibilidad urbanística, expedido por el Ayuntamiento, de las parcelas afectadas por el proyecto, informando sobre la compatibilidad de la actividad con el planeamiento urbanístico vigente.
 - Distancia a suelo urbano o urbanizable.
 - Distancias a infraestructuras (carreteras, ferrocarriles, caminos ya existentes, vías pecuarias, cauces, canales o acequias, etc.).

1.7. Necesidades de ocupación de suelo y utilización de materiales y recursos naturales.

Descripción de los materiales a utilizar, suelo a ocupar, además de la previsión en el tiempo sobre su utilización, y otros recursos naturales cuya eliminación o afectación se considere necesaria para la ejecución del proyecto:

- Respecto a la ocupación de suelo, se indicará el tipo de vegetación existente afectada y descripción de su tratamiento (desbroces, cortas, etc.).
- Origen y cantidades de recursos naturales a consumir: agua, energía, etc.

Se incluirán los elementos accesorios del proyecto, tales como líneas eléctricas de abastecimiento, viales de acceso, tuberías de abastecimiento de agua, lugares de préstamo de tierras, etc.

1.8. Tipos, cantidades y composición de residuos, vertidos y emisiones

Descripción de los tipos, cantidades y composición de los residuos producidos durante las fases de construcción, explotación y, en su caso, demolición, así como la previsión de los vertidos y emisiones que se puedan dar, por ejemplo:

- Vertidos contaminantes al agua (aguas superficiales y subterráneas).
- Contaminación del suelo y/o subsuelo.

- Emisiones a la atmósfera (emisiones de gases, polvo, olores, etc.).
- Generación de olores.
- Generación de residuos.
- Emisión de ruido y vibraciones.
- Emisiones de calor y contaminación lumínica.
- Peligrosidad sísmica natural o inducida por el proyecto, de tipo temporal o permanente.

En el caso de proyectos que estén sujetos al Reglamento sobre Instalaciones nucleares y radioactivas, aprobado por el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, el promotor deberá incluir en el estudio de impacto ambiental, una previsión de los tipos, cantidades y composición de los residuos que se producirán durante las fases de construcción, explotación y desmantelamiento, y de los vertidos y emisiones radiactivas que se puedan dar en operación normal, incidentes operacionales y accidentes; así como la declaración del cumplimiento del criterio ALARA (As Low As Reasonably Achievable) de acuerdo con las normas básicas de protección radiológica para estas situaciones.

1.9. Las tecnologías y las sustancias utilizadas.

Se describirán las tecnologías y sustancias utilizadas en los distintos procesos de la actividad a desarrollar.

2. EXAMEN DE ALTERNATIVAS DEL PROYECTO

- a) Se incluirá un examen multicriterio de las distintas alternativas que resulten ambientalmente más adecuadas, y sean relevantes para el proyecto, incluida la alternativa cero, o de no actuación, y que sean técnicamente viables para el proyecto propuesto y sus características específicas, y una justificación de la solución propuesta que tendrá en cuenta diversos criterios, como el económico y el funcional, entre los que estará el social y el ambiental.

El examen multicriterio deberá contener al menos un total de dos alternativas dispuestas en distintas ubicaciones, más la alternativa cero.

- b) Se hará una descripción de las exigencias previsibles en el tiempo, en orden a la utilización del suelo y otros recursos naturales, para cada alternativa examinada.
- c) Respecto a la alternativa cero o de no actuación, se realizará una descripción de los aspectos pertinentes de la situación actual del medio ambiente (hipótesis de referencia), y una presentación de su evolución probable en caso de no realización del proyecto, en la medida en que los cambios naturales con respecto a la hipótesis de referencia puedan evaluarse mediante un esfuerzo razonable, de acuerdo a la disponibilidad de información medioambiental y los conocimientos científicos.

3. INVENTARIO AMBIENTAL Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS E INTERACCIONES ECOLÓGICAS O AMBIENTALES CLAVES

- a) Estudio del estado del lugar y de sus condiciones ambientales antes de la realización de las obras, así como de los tipos existentes de ocupación del suelo y aprovechamientos de otros recursos naturales, teniendo en cuenta las actividades preexistentes.
- b) Descripción, censo, inventario, cuantificación y en su caso, cartografía, de todos los aspectos ambientales que pueden ser afectados por el proyecto:

- Medio Socioeconómico:
 - Núcleos de población existentes: tamaño, límites, densidad de población, demografía, economía (agricultura, usos y aprovechamientos del suelo, actividades industriales, minería), etc.
 - Ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigente.
 - Zonas de ocio y recreo, u otras instalaciones sensibles al proyecto.
 - Infraestructuras y servicios: carreteras, ferrocarriles, gasoductos y oleoductos, red de abastecimiento y saneamiento, aeródromos y aeropuertos, líneas eléctricas y subestaciones, red telefónica y de comunicaciones, existentes o previstos en las inmediaciones, etc., indicando las distancias a las mismas.
- Fauna. Se deberá realizar un inventario detallado de la fauna existente en el entorno de la zona de ubicación de la línea, basado tanto en bibliografía como en trabajo de campo. Se debe describir la metodología utilizada para la realización del inventario que deberá ser la que mejor se ajuste a las características de la fauna asociada según biotopo (esteparia, rupícola, forestal, etc.): técnica de muestreo empleada, frecuencia, fechas de realización, responsable del mismo, etc.

Se atenderá especialmente a las especies recogidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas (*Decreto 33/1998 de 5 de mayo*).
- Vegetación:
 - Se deberá realizar un inventario detallado de la vegetación existente en la zona donde se va a localizar el proyecto, indicando la composición florística, incluida su equivalencia sintaxonómica, y una valoración de ésta. Respecto al inventario se indicará la forma de muestreo, fechas de realización, responsable del mismo, etc.
 - Se valorarán los riesgos de incendio debido a la construcción y funcionamiento de la explotación, según el tipo de vegetación.
 - Al igual que con la fauna, se atenderá especialmente a las especies recogidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas.
- Áreas Protegidas, tal y como se definen en el artículo 2 de la *Ley 9/1999 de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla – La Mancha* y en la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, afectadas directamente o existentes en el entorno del proyecto.
- Geodiversidad. Se detallarán los elementos tales como estructuras sedimentarias o tectónicas, materiales, como rocas, fósiles o suelos, y se incluirá la geología y los rasgos geomorfológicos del relieve y los recursos naturales energético e hídricos.
- Hábitats y Elementos Geomorfológicos de Protección Especial, de acuerdo con la *Ley 9/1999 de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla – La Mancha*.
- Vías Pecuarias y Montes de Utilidad Pública.
- Suelo. Se describirán las características del suelo que lo hacen apropiado para la ubicación del proyecto y otros rasgos como erosión, compactación, tipo de materia orgánica e inerte del subsuelo, etc.
- Hidrología e hidrogeología. Se especificarán todos los cursos de agua presentes en el ámbito de actuación del proyecto o afectados por la escorrentía del mismo, cantidad y calidad de los mismos, unidad hidrogeológica en la que se encuentra y una estimación del nivel freático en la zona de estudio.

En su caso, para las masas de agua afectadas, se establecerá su naturaleza, caracterización del estado, presiones, impactos y objetivos ambientales asignados por la planificación hidrológica.

- Calidad de aire. Se incluirá un análisis de la contaminación atmosférica por la presencia de materias y sustancias, o formas de energía como ruido o vibraciones existentes sin proyecto.
 - Clima. Se debe realizar una clasificación climática de la zona y los parámetros climáticos más importantes, especialmente los relativos al cambio climático, a los vientos (se incluirá rosa de los vientos de la zona), a las pluviometrías extremas, a las emisiones de gases de efecto invernadero, etc.
 - Salud humana. Se deberán especificar aquellos aspectos relativos a la salud humana que puedan perjudicar o dañar a la población susceptible de ser afectada por la actividad.
 - Paisaje, en los términos del Convenio Europeo del Paisaje. Se incorporará un estudio de cuencas visuales teniendo en cuenta los potenciales observadores (poblaciones cercanas, tanto urbanas como diseminadas, infraestructuras lineales, miradores, Áreas Protegidas, zonas turísticas, etc.).
 - Patrimonio Histórico, Artístico o Cultural. Se expondrá un inventario tanto de los bienes materiales como del Patrimonio histórico, así como los aspectos arquitectónicos y arqueológicos más relevantes de la zona de estudio.
 - Se realizará una descripción de las interacciones que puedan producirse, tanto positivas como negativas, entre todos los factores anteriormente mencionados y el entorno que rodea dicha área de estudio.
- c) Descripción de las interacciones ecológicas claves, y su justificación.
- d) Delimitación y descripción cartografiada del territorio afectado por el proyecto para cada uno de los aspectos ambientales definidos.
- e) Estudio comparativo de la situación ambiental actual con la actuación derivada del proyecto objeto de la evaluación, para cada alternativa examinada.
- f) Las descripciones y estudios anteriores se harán de forma sucinta en la medida en que fueran precisas para la comprensión de los posibles efectos del proyecto sobre el medio ambiente.

4. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

a) Se incluirá la identificación, cuantificación y valoración de los efectos significativos previsibles de las actividades proyectadas sobre los aspectos ambientales incluidos en el inventario ambiental elaborado, **para cada alternativa examinada**:

- Impacto sobre el medio socioeconómico.
- Impacto sobre la fauna.
- Impacto sobre la vegetación. Se debe realizar una cuantificación estimada de las superficies afectadas por la explotación, clasificándolas de acuerdo al tipo de vegetación existente en ellas. Este apartado debe estar basado en el inventario de vegetación realizado previamente.
- Impacto sobre las Áreas Protegidas.
- Impacto sobre la geodiversidad.

- Impactos sobre Hábitats y Elementos Geomorfológicos de Protección Especial, de acuerdo con la *Ley 9/1999 de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla – La Mancha*.
- Impacto sobre vías pecuarias y Montes de Utilidad Pública.
- Impacto sobre el suelo, la tierra y el subsuelo.
- Impacto sobre la hidrología superficial e hidrogeología. Cuando el proyecto pueda causar a largo plazo una modificación hidromorfológica en una masa de agua superficial o una alteración del nivel en una masa de agua subterránea que puedan impedir que alcance el buen estado o potencial, o que pueda suponer un deterioro de su estado o potencial, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones a largo plazo sobre los elementos de calidad que definen el estado o potencial de las masas de agua afectadas.
- Impacto sobre la atmósfera y la calidad del aire, incluyendo ruido y vibraciones, y considerando también las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Impactos sobre la salud humana.
- Impactos sobre los factores climáticos.
- Impactos sobre el paisaje.
- Impacto sobre el patrimonio histórico y artístico, así como impacto a los bienes materiales.
- Interacciones o sinergias entre los diferentes impactos, tanto positivos como negativos.

En su caso, se incluirán las modelizaciones necesarias para completar el inventario ambiental, e identificar y valorar los impactos del proyecto.

b) Necesariamente, la identificación de los impactos ambientales derivará del estudio de las interacciones entre las acciones derivadas del proyecto y las características específicas de los aspectos ambientales afectados en cada caso concreto. Entre las acciones a estudiar figurarán las siguientes:

- 1º. La construcción y existencia del proyecto, incluidas, cuando proceda, las obras de demolición.
- 2º. El uso de recursos naturales, en particular la tierra, el suelo, el agua y la biodiversidad (recursos naturales), teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, la disponibilidad sostenible de tales recursos.
- 3º. La emisión de contaminantes, ruido, vibración, luz, calor y radiación, la creación de molestias y la eliminación y recuperación de residuos.
- 4º. Los riesgos para la salud humana, el patrimonio cultural o el medio ambiente (debidos, por ejemplo, a accidentes o catástrofes).
- 5º. La acumulación de los efectos del proyecto con otros proyectos, existentes o aprobados, teniendo en cuenta los problemas medioambientales existentes relacionados con zonas de importancia medioambiental especial, que podrían verse afectadas o el uso de los recursos naturales.
- 6º. El impacto del proyecto en el clima (por ejemplo, la naturaleza y magnitud de las emisiones de gases de efecto invernadero, y la vulnerabilidad del proyecto con respecto al cambio climático).

La descripción de los posibles efectos significativos con respecto a los factores mencionados en el apartado 3, debe abarcar los efectos directos y los efectos indirectos, secundarios, acumulativos, transfronterizos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos del proyecto. Esta descripción, debe tener en cuenta los objetivos de protección medioambiental

establecidos a nivel de la Unión o de los Estados Miembros, y significativos para el proyecto.

En su caso, se deberán estudiar las repercusiones del proyecto sobre los diferentes elementos de calidad que definen el estado o potencial de las masas de agua afectadas.

La descripción de los métodos de previsión o de los datos utilizados para definir y evaluar los efectos significativos en el medio ambiente, incluidos detalles sobre dificultades (por ejemplo, deficiencias técnicas o falta de conocimientos) a las que se ha tenido que hacer frente al recopilar la información, y las principales incertidumbres que conllevan.

- c) La cuantificación de los efectos significativos de un proyecto sobre el medio ambiente consistirá en la identificación y descripción, mediante datos mensurables o medibles, de las variaciones previstas de los hábitats y de las especies afectadas, como consecuencia de la ejecución del proyecto. Se medirán en particular las variaciones previstas en:

1º. Superficie del hábitat o tamaño de la población afectada, directa o indirectamente a través de las cadenas tróficas, o de los vectores ambientales, en concreto, flujos de agua, residuos, suelo, energía o atmosféricos. Para ello se utilizarán, unidades biofísicas del hábitat o especie afectadas.

2º. La intensidad del impacto con indicadores cuantitativos y cualitativos. En caso de no encontrar un indicador adecuado al efecto, podrá diseñarse una escala que represente en términos de porcentaje las variaciones de calidad experimentadas por los hábitats y especies afectados.

3º. La duración, la frecuencia y la reversibilidad de los efectos que el impacto ocasionará sobre el hábitat y especies.

4º. La abundancia o número de individuos, su densidad o la extensión de su zona de presencia.

5º. La diversidad ecológica medida, al menos, como número de especies o como descripción de su abundancia relativa.

6º. La rareza de la especie o del hábitat (evaluada en el plano local, regional y superior, incluido el plano comunitario), así como su grado de amenaza.

7º. La variación y cambios que vayan a experimentar, entre otros, los siguientes parámetros del hábitat y especie afectado: el estado de conservación, el estado ecológico cuantitativo, la integridad física, y la estructura y función.

- d) Se indicarán los impactos ambientales compatibles, moderados, severos y críticos que se prevean, como consecuencia de la ejecución del proyecto.

Se jerarquizarán los impactos ambientales, identificados y valorados, para conocer su importancia relativa. Asimismo, se efectuará una evaluación global que permita adquirir una visión integrada y sintética de la incidencia ambiental del proyecto.

5. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS REPERCUSIONES DEL PROYECTO EN ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000

Este apartado sobre la evaluación de las repercusiones del proyecto sobre la Red Natura 2000 incluirá, de manera diferenciada para cada una de las alternativas del proyecto consideradas, lo siguiente:

- a) Identificación de los espacios afectados, y para cada uno de ellos, identificación de los hábitats, especies y demás objetivos de conservación afectados por el proyecto, junto con la descripción de sus requerimientos ecológicos más probablemente afectados por el proyecto y la información

disponible cuantitativa, cualitativa y cartográfica descriptiva de su estado de conservación a escala del conjunto espacio.

b) Identificación, caracterización y cuantificación de los impactos del proyecto sobre el estado de conservación de los hábitats y especies por los que se ha designado el lugar, sobre el resto de los objetivos de conservación especificados en el correspondiente plan de gestión, y en su caso sobre la conectividad con otros espacios y sobre los demás elementos que otorgan particular importancia al espacio en el contexto de la Red y contribuyen a su coherencia. La evaluación de estos impactos se apoyará en información real y actual sobre los hábitats y especies objeto de conservación en el lugar.

c) Medidas preventivas y correctoras destinadas a mitigar los impactos, y medidas compensatorias destinadas a compensar el impacto residual, evitando con ello un deterioro neto del conjunto de variables que definen el estado de conservación en el conjunto del lugar de los hábitats o las especies afectados por el proyecto.

d) Especificidades del seguimiento de los impactos y medidas contemplados.

e) Cuando se compruebe la existencia de un perjuicio a la integridad de la Red Natura 2000, el promotor justificará documentalmente la inexistencia de alternativas, y la concurrencia de las razones imperiosas de interés público de primer orden mencionadas en el artículo 46, apartados 5, 6 y 7, de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*.

Para la realización de este análisis existe el documento elaborado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente denominado *Recomendaciones sobre la información necesaria para incluir una evaluación adecuada de repercusiones de proyectos sobre red natura 2000 en los documentos de evaluación de impacto ambiental de la A.G.E. Madrid (MAPAMA, 2018)*. Se puede descargar del siguiente enlace:

https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental/guiapromotoreseiayevaluacionrn200009_02_2018final_tcm30-441966.pdf

6. VULNERABILIDAD DEL PROYECTO

Se realizará una identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos adversos significativos del proyecto sobre el medio ambiente derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes relevantes, en relación con el proyecto en cuestión.

Para este objetivo, podrá utilizarse la información relevante disponible y obtenida a través de las evaluaciones de riesgo realizadas de conformidad con otras normas, como la normativa relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (seveso), así como la normativa que regula la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares.

En su caso, la descripción debe incluir las medidas previstas para prevenir y mitigar el efecto adverso significativo de tales acontecimientos en el medio ambiente, y detalles sobre la preparación y respuesta propuesta a tales emergencias.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

Se describirán las medidas previstas para prevenir, corregir y, en su caso, compensar, los efectos adversos significativos de las distintas alternativas del proyecto sobre el medio ambiente y el paisaje, tanto en lo referente a su diseño y ubicación, como en cuanto a la explotación, desmantelamiento o

demolición. En particular, se definirán las medidas necesarias para paliar los efectos adversos sobre el estado o potencial de las masas de agua afectadas.

Las medidas compensatorias consistirán, siempre que sea posible, en acciones de restauración, o de la misma naturaleza y efecto contrario al de la acción emprendida.

El presupuesto del proyecto incluirá estas medidas con el mismo nivel de detalle que el resto del proyecto, en un apartado específico, que se incorporará al estudio de impacto ambiental.

8. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, preventivas y correctoras y/o compensatorias, contenidas en el estudio de impacto ambiental, tanto en la fase de ejecución como en la de explotación, desmantelamiento o demolición.

Este programa atenderá a la vigilancia, durante la fase de obras, y al seguimiento, durante la fase de explotación del proyecto, y deberá contener un cronograma estimado para las actuaciones de vigilancia y seguimiento que contemple con el fin de supervisar su cumplimiento.

El presupuesto del proyecto incluirá la vigilancia y seguimiento ambiental, en fase de obras y fase de explotación, en apartado específico, el cual se incorporará al estudio de impacto ambiental.

Los objetivos del programa de vigilancia y seguimiento ambiental son los siguientes:

a) Vigilancia ambiental durante la fase de obras:

- 1º. Detectar y corregir desviaciones, con relevancia ambiental, respecto a lo proyectado en el proyecto de construcción.
- 2º. Supervisar la correcta ejecución de las medidas ambientales.
- 3º. Determinar la necesidad de suprimir, modificar o introducir nuevas medidas.
- 4º. Realizar un seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes.

b) Seguimiento ambiental durante la fase de explotación. El estudio de impacto ambiental justificará la extensión temporal de esta fase considerando la relevancia ambiental de los efectos adversos previstos.

- 1º. Verificar la correcta evolución de las medidas aplicadas en la fase de obras.
- 2º. Realizar un seguimiento de la respuesta y evolución ambiental del entorno a la implantación de la actividad.
- 3º. Diseñar los mecanismos de actuación ante la aparición de efectos inesperados o el mal funcionamiento de las medidas correctoras previstas.

Por este motivo, el programa debe incorporar el siguiente contenido:

- Impactos que se pretenden controlar.
- Indicadores seleccionados para el seguimiento de dichos impactos.
- Programa de recogida de datos: método, frecuencia, lugares de muestreo, forma de almacenamiento y registro, etc.
- Forma de analizar los datos recopilados. Concretamente, tendrán que recogerse los umbrales de los indicadores que hagan necesario responder ante los imprevistos.

9. RESUMEN NO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN VIRTUD DE LOS EPÍGRAFES PRECEDENTES

El documento de síntesis no debe exceder de veinticinco páginas, y se redactará en términos asequibles a la comprensión general.

Incluirá de forma resumida:

- a) Las conclusiones relativas a la viabilidad de las actuaciones propuestas.
- b) Las conclusiones relativas al análisis y evaluación de las distintas alternativas.
- c) La propuesta de medidas preventivas correctoras compensatorias y el programa de vigilancia tanto en la fase de ejecución de la actividad proyectada como en la de su funcionamiento y, en su caso, el desmantelamiento.

10. BIBLIOGRAFÍA Y NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE AL PROYECTO

Se realizará una lista con las referencias bibliográficas consultadas para la elaboración del estudio y se enumerará la normativa ambiental que sea aplicable de forma relevante al proyecto, de acuerdo con el inventario realizado y las características de la actuación.

11. CAPACIDAD TÉCNICA DEL AUTOR DEL DOCUMENTO

De acuerdo con el artículo 15 de la *Ley 2/2020, de 7 de febrero, de evaluación ambiental de Castilla – La Mancha*, este documento deberá ser realizado por personas que posean la capacidad técnica suficiente de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de la educación superior, y tendrán la calidad y exhaustividad necesaria para cumplir las exigencias de dicha Ley. Además, los autores serán responsables de su contenido y de la fiabilidad de la información, excepto en lo que se refiere a los datos recibidos de la Administración de forma fehaciente. En consecuencia, se indicará:

- Identificación del autor o autores, indicando su titulación y, en su caso, profesión regulada.
- Fecha de conclusión y firma del autor.

ANEXOS

A) ANEXO DE CARTOGRAFÍA

El estudio de impacto ambiental contendrá al menos la siguiente cartografía:

- Plano de ubicación a diferentes escalas 1:100.000, 1:50.000 ó 1:25.000, utilizando cartografía oficial, incluida ubicación sobre ortofoto.
- Plano parcelario de detalle de la zona donde se pretende ubicar el proyecto y su entorno, a escala suficiente para su correcta interpretación (mínima E 1:10.000), en el que figuren las diversas instalaciones e infraestructuras, las distintas vías de acceso, con identificación de paraje, polígono/s, parcela/s y término municipal.
- Es conveniente que se acompañe la digitalización del contorno del proyecto en formatos compatibles con los sistemas de información geográfica convencionales, empleando coordenadas en UTM, referidas al huso 30, y en proyección ETRS 89.
- Planos de detalle del proyecto y de los elementos asociados al mismo.

- Planos temáticos representativos de las afecciones según el inventario ambiental.
- Planos de detalle de las medidas preventivas, correctoras o compensatorias de impactos que se propongan.

Todos los planos incluirán leyendas, escala y orientación.

B) ANEXO FOTOGRÁFICO

Puede resultar interesante aportar material fotográfico para facilitar la interpretación del estudio de impacto ambiental, así como fotomontajes en caso de estimarse de relevancia el impacto paisajístico causado por la actuación.

C) ANEXO SOBRE AUTORIZACIONES, INFORMES, ETC.

Se pueden incorporar al estudio de impacto ambiental copia de concesiones de las Confederaciones Hidrográficas para las aguas empleadas, certificados municipales, autorizaciones administrativas preexistentes, informes recibidos, etc.

NOTA IMPORTANTE: Cualquier información que se considere como datos personales o confidenciales se incluirá en un documento adjunto indicando expresamente tal circunstancia.